

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** DI MILTA MARIA DEL CARMEN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) INC REALIZACION DE BIEN INMUEBLE MATRICULA 140.570 (045)"  
**Número de causa:** 119626  
**Tipo de notificación:** OFICIO COPIA ASIENTO REGISTRAL INMUEBLE MATRICULADO - Comunicación al RPI  
**Destinatarios:** REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES  
**Fecha Notificación:** 23/04/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 22/4/2024 22:28:06  
**Firmado y Notificado por:** PALOMBA Agustin. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/04/2024 22:28:05  
**Firmado por:** PALOMBA Agustin. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Registro de la Propiedad

Número y Fecha de entrada

**772-FR**

**OFICIO JUDICIAL DE SOLICITUD DE COPIA DE DOMINIO  
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL  
(Copia de Asientos Registrales)**

Tipo de trámite: RPBA - Tipo de Trámite

Número de Timbrado: RPBA - Timbrado

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: 4 - Granidad Ley 11653 y mod.

Mar del Plata,...

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de SECRETARIO o quien haga sus veces a cargo del JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - MAR DEL PLATA. del Departamento Judicial de MAR DEL PLATA, en los autos caratados "DI MILTA MARIA DEL CARMEN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) INC REALIZACION DE BIEN INMUEBLE MATRICULA 140.570 (045)" Nro. de Expte. 119626, a fin de solicitarle tenga a bien acompañar copia de dominio inmueble matriculado - Folio Real que se detalla a continuación:

**INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**Partido: GENERAL PUEYRREDÓN (C45) Matrícula: Matrícula 141570 (045). U.F./U.C.: RPBA - Unidad Funcional**NOMENCLATURA CATASTRAL**

Circ VI Secc D Mza 301-f, Parc 16

**DESIGNACIÓN SEGÚN RPBA - Designación**

lote RPBA - Nomenclatura Catastral Lote (L) de la manzana RPBA - Nomenclatura Catastral Manzana (Mz)

Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente: Mar del Plata,.... Conforme lo pedido, en virtud de la discordancia advertida, librese por Secretaría oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble a fin que tenga a bien acompañar copia de dominio del inmueble Matrícula 141570 (045) y cuya NC resulta ser Circ VI Secc D Mza 301-f, Parc 16, sito en calle Santiago del Estero n° 3366 de esta ciudad.

DPRP PCIA. BUENOS AIRES  
01 0080682/6 23/04/2024  
12:15:57 yme72 ip1766

**VISADO**

Hágase constar en el oficio a librarse la eximición de pago de aranceles y otros gastos, conforme lo dispuesto por el art. 273 inc. 8- de la Ley 24.522. Se hace saber al interesado que el oficio pertinente ya se ha confeccionado por Secretaría, y será notificado -dentro de las 48 horas siguientes- al Registro de la Propiedad Inmueble (conf. arts. 1, 2, 4, 5 y ccdtes. del "Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; Res. 2809/18 de la SCBA; art. 4 de la Res. SC 290/19, y art. 3, IV) de la Ley 10.295). (art. 34 inc 5 del CPC, 274 L. 24522) FDO GABRIELA JUDIT DE SABATO  
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

Saludo a Ud. con atenta consideración.

**OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE**

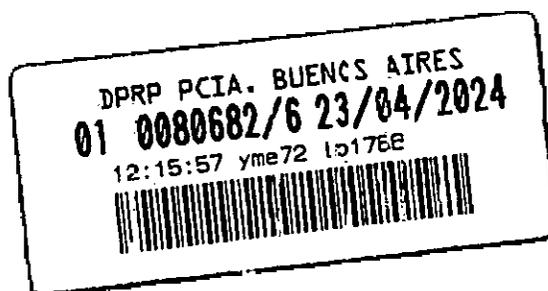
RPBA- Observaciones del solicitante GRATUIDAD QUIEBRA

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 9MD3R5





MATRICULA

141570 (45)

2 A

CATASTRO:

| a) Titularidad sobre el dominio   | b) Embargos, Restricciones e Intenciones  | c) Cancelaciones | d) Certificaciones |
|---|---|------------------|--------------------|
|   | <p>ASIENTO 3<br/>EMBARGO PREVENTIVO POR<br/>US\$ 1362 c/ mas US\$ 600.- en<br/>autos G.A.L. SA. c/ DI MILTA<br/>MARIA DEL CARMEN s/ ejec.-;<br/>Juzg.Nro. 8; Civil y<br/>Comercial(045); Secret. 5;<br/>Dpto. Jud. Mar del Plata;<br/>Oficio 27/8/1996; Presen.Nro-<br/>1385268/0 del 10/10/1996.<br/>F.S. n° 17101/1996.<br/>(21)</p> <p>ASIENTO 4<br/>EMBARGO PREVENTIVO US\$<br/>30.000 c/mas US\$ 6.000 en<br/>autos "GORRI JUAN M. Y UJ.<br/>c/DI MILTA MARIA DEL C.<br/>s/EJEC. HIPOT."; Juzg.Nro: 3;<br/>Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud.<br/>M. del Plata; Oficio<br/>17/6/1999; Present. Nro<br/>1482542/6 del 14/09/1999.<br/>F.S. n° 48709/1997.<br/>(33)</p> <p>ANOTACION DEFINITIVA<br/>EMBARGO PREVENTIVO Nro.<br/>1385268 de fecha 10/10/1996<br/>del Asiento b-3; Juzg.Nro.<br/>9; Juz. Civil y Com.; Secret.-<br/>5; Dpto. Jud. M. del Plata;<br/>Oficio 26/8/1999;<br/>Present. Nro 1684394/0 del<br/>15/10/1999.<br/>F.S. n° 58906/1997.<br/>(45)</p> <p>ASIENTO 6<br/>MEDIDA CAUTELAR GENERICA en<br/>autos "G.A.L. SA. c/DI<br/>MARIA MARIA DEL CARMEN<br/>s/EJEC."; Juzg.Nro. 8;<br/>Juz. Civil y Com.; Secret. 5;<br/>Dpto. Jud. M. del Plata;<br/>Oficio 28/9/1999; NUIA</p> |                  |                    |
| <p>Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Finanzas - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63</p> |   |                  |                    |
|   | SIGUE EN AS   |                  |                    |
|   | SIGUE EN A  |                  |                    |





Datos del Expediente

Carátula: DI MILTA MARIA DEL CARMEN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) INC REALIZACION DE BIEN INMUEBLE MATRICULA

Fecha inicio: 13/11/2023

N° de Receptoría: MP - 34566 - 2023

N° de Expediente: 119626

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/06/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior: 14/06/2024 11:51:12 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

- Despachado en OFICIO RECIBIDO (246700495023587624)
- Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (246700495023587624)
- Domic. Electrónico no cargado como parte ocaamano@mpba.gov.ar
- Domicilio Electrónico 27111338324@cce.notificaciones
- Funcionario Firmante 14/06/2024 11:51:10 - DE SABATO Gabriela Judit - JUEZA
- Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (241500495023601297)
- Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (241800495023612737)
- Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (251600495023583757)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZA

Fecha de Libramiento: 14/06/2024 11:51:15

Fecha de Notificación 18/06/2024 00:00:00

Notificado por DE SABATO GABRIELA JUDIT

- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2024

Código de Acceso Registro Electrónico 9DB2DAE6

Fecha y Hora Registro 14/06/2024 11:51:13

Número Registro Electrónico 378

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por DE SABATO GABRIELA JUDIT

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

EXPTE N° 119626

DI MILTA MARIA DEL CARMEN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) INC REALIZACION DE BIEN INMUEBLE MATRICULA 140.570 (045)"

PETICION: ACOMPAÑA VALUACIÓN FISCAL.- CUMPLE CON LO ORDENADO CON FECHA 10-05-2024.- DESISTE TASACIÓN PETICIONADA. SE ORDENE DECRETO DE SUBASTA CON CÁRACTER URGENTE.

PETICIONANTE: MARIA JULIA FRONTINI, Contadora Pública Nacional

Mar del Plata, AB\*

Agréguese la contestación de MGP y OSSE efectuadas en 11 y 13/6/2024 respectivamente.

Presentación de fecha 6/6/24

Agréguese la valuación fiscal actualizada del bien que se adjunta en formato digital

Téngase presente el desistimiento formulado .

Atento el estado de autos, y conforme lo pedido corresponde proceder a dictar el pertinente decreto de subasta

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta de autos se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (-según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE

El bien a subastar posee los siguientes datos catastrales: Nomenclatura catastral Circ, VI, Secc D Mza. 301-f, Parcela 16, Matrícula 141.570 (045) sito en calle Santiago del Estero n°3366 de la ciudad de Mar del Plata, cuya titularidad en un 100% pertenece a la Sra Di Milta Maria del Carmen, conforme surge del certificado de dominio digitalizado en fecha 3/5/2024.

La subasta será llevada a cabo al contado y mejor postor.

Fijase base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal aumentada por el coeficiente corrector, que luce en las certificación de ARBA como "Valor Impuesto al Acto" -adjuntada digitalmente en la presentación en proveimiento- (\$16.875.725.-) esto es la suma de \$ 11.250.485,00; a cuyo fin deberá el martillero proponer fecha de subasta.

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. En el caso de optar el adquirente por la escrituración los gastos de la misma serán a su cargo, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio.

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley n° 23.349).

Siendo que se trata de un tributo de orden nacional (IVA), que escapa a la competencia de la justicia local, estimo prudente hacer la consulta en el organismo fiscal competente, previo a la publicación edictal, para que con todos los elementos a disposición emita opinión al respecto. Ello a fin de no perjudicar los intereses de la masa, pues el pago o no del tributo en cuestión, incidirá de modo directo en el precio de venta. En consecuencia, líbrase oficio a la AFIP a los fines de que informe si la venta del bien en cuestión se encuentra o no gravada con dicho impuesto.

Se hace saber que la confección de los oficios deberán hacerse conforme "INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR OFICIOS DE INFORMES CON FIRMA DIGITAL Y CÓDIGO QR" autorizándose al diligenciamiento del mismo por correo electrónico, pudiendo las oficiadas contestar los informes a este Juzgado al mail juzciv6-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

Asimismo, cuando el destinatario del oficio disponga de un domicilio registrado en el "Registro de domicilios electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires" (RDE), - creado por Acuerdo 3989 de la SCBA - deberá el solicitante, a través de la opción "PARTE INVOLUCRADA CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DOMICILIOS ELECTRÓNICOS" que brinda el Portal de Notificaciones y Presentaciones agregar el destinatario de la presentación para luego notificarlo desde el juzgado. (arts. 1 y 2, Ac. N° 3989 cit.).

A tales efectos podrá consultarse la existencia de domicilios electrónicos registrados accediendo al Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas en el apartado "Parte involucrada correspondiente al Registro de Domicilios Electrónicos" o por el micrositio del RDE donde se habilitó un buscador con los domicilios electrónicos registrados.

#### **DESIGNACIÓN DE MARTILLERO.**

Se mantiene la designación del martillero que ya ha resultado sorteado y ha aceptado el cargo respectivo en autos principales, esto es, la martillera Lidia Graciela Bibbo (Reg 2797) (ver acta de sorteo de martillero efectuado el día 27/10/23 -agregado en 30/10/23-). Ello en tanto la misma se encuentre inscripta en el Registro de subastas electrónicas, lo que deberá ser debidamente informado por dicho profesional en éstos autos.

Requírase a la Martillera interviniente que en el término de cinco días, proponga la fecha y horario de inicio de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, ley 14238).

#### **COMISIÓN DE MARTILLERO**

Se determina en concepto de honorarios de la Martillera el 5% del valor de venta a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (arts. 54 apartado IV "Subastas en procesos de quiebra" y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14.085).

#### **RESERVA DE POSTURA-DEPOSITO OFERENTES**

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (6102) que se abrirá en los presentes actuados la suma de pesos ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis (\$ 843.786,00-) equivalente al 5% de la valuación fiscal, con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo sólo ante una solicitud expresa del que ejercitó dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18, 585 párrafo. 2 del CPC).

#### **APERTURA DE CUENTA JUDICIAL**

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial en pesos a nombre de éstos autos (Resolución n° 3393/10 y 196/13 SSJ).

Ello sin perjuicio de dejar sentado que en los autos principales, existe una cuenta abierta bajo el n° 5534289 y un plazo fijo, proveniente de la venta de otro inmueble.

#### **PUBLICIDAD- OBLIGACIONES DEL MARTILLERO**

Cumplidos los recaudos de rigor, **publiquense edictos** en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del C.P.C.C. por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante además de consignar expresamente en tales instrumentos el estado de ocupación del bien (Desocupado) conforme surge del mandamiento diligenciado en fecha 20/2/2024, número de Cuenta Judicial y CBU de autos y la información indicada en el art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (arts. 565, 566, 570, 574 y 575 del CPCC; art. 54 I a) de la Ley 10973).

Será a cargo de la quiebra la propaganda adicional, siempre que se justifique su conveniencia y su costo no excediese del 2% de la base, lo que deberá ser expresamente autorizado en el expediente (art. 575 in fine del CPC).

Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de la Martillera que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la S.C.J.B.A. deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar- siempre que el carácter del mismo lo permita- fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Déjase constancia en los edictos que se prohíbe la cesión del boleto de compraventa.(arts. 34 inc. 5, ap. "a" y "b", 36 y conds. del C.P.C.).

A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, expidase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero (hechos efectuados en autos principales), y hágase saber a la citada profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaría (art. 34 inc. 5 del CPCC).

### **CITACIÓN A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES**

Cítese a los acreedores fiscales para que en el término de diez (10) días se presenten a estos autos a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta efectuada, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega al adquirente. Aclárase a los entes que la liquidación de deuda a presentar se deberá limitar a los periodos postfalenciales (esto es, posteriores al día 6/6/2008), dado que respecto de los anteriores deberán haber transitado la vía verifcatoria pertinente (arts. 32, 56, 200, 202, 240 y ccdtes. de la ley 24.522), y obtenido el correspondiente reconocimiento de su crédito en el ámbito del proceso concursal (art. 36 y ccdtes. de la LCyQ).- Ello bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tener por renunciado su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (conf. arts. 33 y 37 de la ley 14.044, arts. 11, sgtes y ccdtes. de la Ley 13.010, art. 135, inc. 5, del C.P.C.C., arts. 868, 873 y 919 del Cód. Civ., arts. 218, 240, 278 y ss. de la ley 24.522). Notifíquese oportunamente mediante cédula que deberá transcribir los datos identificatorios del bien a subastar; Nomenclatura catastral, y el número de cuenta asignado por cada repartición a dichos bienes (Conforme Excm. Cámara Deptal., causas 69764; 87.851; 87.852; 104.810; 117.159 entre otras; Resolución 2067/17 de la SCJBA).

Déjase establecido que en autos no se procederá -previo a la subasta- a la citación de jueces embargantes e inhibentes puesto que todos los acreedores deben someterse al procedimiento de verificación de créditos (arts. 125, 126 Ley 24.522). Los efectos propios de la traba de embargos o inhibiciones ceden ante la existencia del juicio universal (S.C.B.A., Ac. 53.239, 6-12-94, A. y S. 1994-IV-379), y la distribución de fondos se efectúa con arreglo al régimen de privilegios contenido en la ley concursal.

### **INTIMACIÓN AL FALLIDO.**

Se encuentra agregado en autos principales (a fs 516/18) el título original del bien (Escritura del inmueble que forma parte del activo falencial n°417 del 30/11/1981 Escribana Amalia Schapiro de Neiman) (conf. arts. 23 y 28 de la Ley 17.801 y arg. art. 1 del Dto. Ley 11643/63). Por lo que no corresponde efectuar intimación alguna.

### **CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL**

La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

### **SOBRESEIMIENTO.**

Realizada la subasta y antes de pagado el saldo del precio, el fallido podrá hacer uso de la opción prevista por el art. 573 del CPCC depositando el importe del capital de créditos verificados y/o admitidos, de los pendientes de resolución, intereses correspondientes, posibles costas y una suma, a favor del comprador, equivalente a una vez y media el monto de la seña, es decir, 15% del importe de su compra.

### **ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA - RENDICION DE CUENTAS - ACTA- LISTADO- DEVOLUCION DE DEPOSITOS**

Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - la Martillera deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC).

A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

#### **Informe RGSJ**

La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Presentado el listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el art. 585 del CPCC.

#### **ADQUIRENTE PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO.**

Déjase constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 t 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

El adquirente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo precedentemente indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).

Todo lo anterior formará parte de la publicidad que se ejerza a la hora de los actos previos del remate en cuestión, debiendo transcribirse la presente resolución -en lo pertinente- en los edictos y publicidad adicional -en su caso- por el profesional encargado de las diligencias.-

#### **ACTA DE ADJUDICACIÓN**

Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Asimismo, hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973.)

#### **RESERVA DE ACTUACIONES**

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, las que sólo podrán ser retiradas en los supuestos previstos por el art. 127 del C.P.C.

#### **MELIDA CAUTELAR GENÉRICA. ANOTACIÓN MARGINAL DE VENTA**

Efectúase comunicación electrónica al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a la toma de razón de la subasta decretada en autos (art. 34 inc. 5 ap. "a", 36 inc. 1 y conss. del CPCC; arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y conss. del Anexo I del "Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad" aprobado por la Res. 2809/18 de la SCJBA; art. 5° de la Res. 290/19 de la SCJBA; conf. DTR 4/19 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires). La comunicación electrónica precedentemente ordenada será materializada por Secretaría en un plazo máximo de dos (2) días hábiles (conf. art. 7 bis de la Res. 290/19 de la SCJBA modificatoria del Anexo I del "Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad" aprobado por la Res. 2809/18 de la SCJBA)..

Hágase constar en los oficios a librarse la eximición de pago de aranceles y otros gastos (art 273 inc. 8 L. 24522)

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar, adjuntando al mismo y en pdf copia del decreto de subasta, de la designación de martillero y aceptación de cargo. **REGISTRESE. Notifíquese** por Secretaría en los términos del art. 10 del Ac. N°4013 de la SCBA.

Córrase vista al Sr Osvaldo Caamaño -Defensor Oficial a cargo de la Defensoría Oficial nro 5 Deptal interviniente en autos de quiebra principales y en representación de la fallida fallecida (art 34 inc 5 del CPC)

GABRIELA JUDIT DE SABATO

JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE SABATO Gabriela Judit  
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mar del Plata,

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA  
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES  
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA  
DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos DI MILTA MARIA DEL CARMEN  
S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) INC  
REALIZACION DE BIEN INMUEBLE MATRICULA 140.570 (045)"EXPTE N°  
119626 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, a mi cargo, a fin  
de comunicarle el dictado de la siguiente resolución "Mar del Plata.- (...)  
*Presentación de fecha 20/6/24 : FIJA FECHAS*

*Téngase presente.*

*Habiéndose decretado la venta del 100%. del bien inmueble propiedad de la fallida  
Nomenclatura catastral Circ, VI, Secc D Mza. 301-f, Parcela 16, Matrícula  
141.570 (045) sito en calle Santiago del Estero n°3366 de la ciudad de Mar del  
Plata, citado a los entes, encontrándose agregado el título de propiedad original en  
autos principales (a fs 516/18 Escrituran°417 del 30/11/1981 Escribana Amalia  
Schapiro de Neiman), teniendo en cuenta el estado de ocupación que surge del  
mandamiento diligenciado en fecha 20/2/2024 (Desocupado) y encontrándose  
actualizada la valuación fiscal del referido inmueble correspondiente al año en  
curso, digitalizada en 6/6/2024 (Valuación Impuesto al Acto \$ 16.875.725.- Base de  
subasta 2/3 \$ 11.250.485,00 ) corresponde tener por denunciada la FECHA Y HORA  
DE INICIO DE PUJA VIRTUAL : Lunes 26 de agosto del 2024 a las 10 hs, DIA Y  
HORA DE CIERRE DE PUJA VIRTUAL: Lunes 9 de setiembre de 2024 a las 10 hs.  
Depósito: (\$ 843.786,00-) equivalente al 5% de la valuación impuesto al acto.  
Previo a publicar los edictos ordenados en fecha 14/6/24, lo que se hará con  
exención del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el*

*art. 273 inc. 7° de la ley 24.522, deberá cumplimentarse la medida previa ordenada en dicho proveído: librar oficio a la AFIP, a los fines allí indicados (arts. 559, 574 y siguientes del C.P.C.).*

*II.-*

*Conforme lo solicitado, librese mandamiento, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C., arts. 200, 201, 202 del Ac. 3397/08 de la SCJBA) al solo efecto de exhibir el inmueble sujeto a remate el día 14 de agosto del 2024 de 11 a 12 hs (inmueble desocupado), dejando aclarado que para el caso de que se hallare algún ocupante/intruso dentro del mismo y se le negare la entrada al Oficial de Justicia, se deja autorizado la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario. (arts. 211, 213 y 214, 215, 228 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A).*

*Se autoriza y ordena en la diligencia anterior la toma de fotografías necesarias para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada, en tanto las mismas no hayan sido tomadas por el martillero en las diligencias de constatación anteriores. Dichas fotografías, tal como se ordenara oportunamente, deberán presentarse con una antelación de 10 días hábiles junto con informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental.*

*III.*

*Hágase saber al Martillero interviniente que, a los fines de la realización de la subasta, resulta condición ineludible la previa exhibición interior y exterior del inmueble en la fecha que ha sido aprobada (art. 575 C.P.C.C.); por lo que, sin el efectivo cumplimiento de tal recaudo deberá abstenerse de llevar a cabo la misma, atento resultar ello un acto imprescindible en cuando a la regularidad de la venta judicial en cuestión.*

*IV.-*

*Librese oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires -Seccional que corresponda- a los fines de que personal de dicha institución preste -en caso de resultar necesario- colaboración al martillero designado el día correspondiente a la exhibición del inmueble.*

V.-

*Por cumplimiento con la citación a las Reparticiones Públicas (ARBA OSSE y MGP) conforme piezas digitalizadas en 6/6/24, 11 y 13/6/24 dispuestas en el auto de decreto de subasta. Sin perjuicio de ello estése a la respuesta brindada en fecha 24/6/24, a sus efectos.*

VI.-

*Para la confección del Acta de Adjudicación del bien en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado, fijase el día Lunes 7 de octubre del 2024 a las 11 hs. (arts. 3 y 38 de la Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).*

*Quien resulte comprador deberá en dicho acto:*

- 1] Presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; salvo que dichas constancias ya se hayan acreditado en autos o surjan de sus constancias*
- 2] Acreditar haber pagado el impuesto de sellos, si correspondiere (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal);*
- 3] Acreditar haber abonado la comisión del martillero (honorarios y aportes sobre los mismos). En su caso, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).*
- 4] Acreditar haber pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña. Salvo, que el monto depositado como garantía resulte inferior a al 10% del monto ofertado, en cuyo caso deberá depositarse en la cuenta de autos la diferencia restante ;*
- 5] Constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del C.P.C.C. (conf. art. 580 C.P.C);*
- 6] Suscribir el acta de adjudicación.*

VII.-

*Se hace saber que en cuanto a los gastos de escrituración, el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente -art. 583 del CPCC-.*

VIII-

*Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas la presente resolución, correo electrónico subastas-mp@scba.gov.ar-(art 34 inc 5 , 36 del CPC)*

*Notifíquese al martillero y al Sindico por Secretaría en los términos del art. 10 del Ac. N°4013 de la SCBA. " FDO GABRIELA JUDIT DE SABATO MJUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6*

Saludo a V.S. atentamente.-

GABRIELA JUDIT DE SABATO  
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 25/06/2024 08:56:33

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (23234789074) - AUXILIAR  
LETRADO

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** FERRARO Pablo Iván  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** DI MILTA MARIA DEL CARMEN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) INC REALIZACION DE BIEN INMUEBLE MATRICULA 140.570 (045)"  
**Número de causa:** 119626  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 20/02/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 16/2/2024 07:51:36  
**Firmado y Notificado por:** DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/02/2024 07:51:35  
**Firmado por:** DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. MARIA JULIA FRONTINI. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**URGENTE**

**OFICINA DE RECIBO DE FIRMAS Y NOTIFICACIONES**  
**ENTRADA ELECTRONICOS**  
**16 FEB 2024**

6/02/2024

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz  
M

XIV

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO**

Sello del órgano

**Concertación de fecha con autorizado** órgano: Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

**Día Mes Año Dirección:** ALTE BROWN Nº2257 3 PISO

**Hora** Juzgado/Tribunal:

**Lugar** Tipo de diligencia: MANDAMIENTO CONSTATACIÓN

**Firmas** Carátula del expediente: DI MILTA MARIA DEL CARMEN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) INC REALIZACION DE BIEN INMUEBLE MATRICULA 140570 EXPTE 119626

Copias para traslado **NO** En fs.

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Hora** URGENTE **SI** Y/O HABILITACION DESI DIA Y HORA

**Lugar** TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Firmas** Denunciado Constituido **NO** Bajo responsabilidad **SI**



NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública:

NO

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Mar del Plata, se constituirá en el domicilio del presente en el domicilio de calle Santiago del Estero N°3366. El oficial de Justicia deberá presentarse en dicho domicilio a los fines de constatar el estado de ocupación del inmueble y en caso afirmativo, se exhiba la documentación que respalde la misma. En caso negativo, se autoriza al Oficial de Justicia a solicitar informes de los vecinos.

La presente medida ha sido ordenada en los autos caratulados: DI MILTA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE INMUEBLE MATRICULA 140570 EXPTE 119626 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°6 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente Mar del Plata, 13 de diciembre de 2023.- Agréguese la documentación adjuntada (denuncia penal de usurpación de bien integrante del activo falencial sito en Santiago del Estero 3366 de esta ciudad ). Téngase presente lo expuesto. Déjese constancia que en autos principales con fecha 15/10/10 se dispuso la *\....conveniencia de proceder a la liquidación conjunta del referido inmueble propiedad de la fallida y de los muebles allí existentes ((oportunamente inventariados y tasados a fs. 438)* En virtud de lo cual se autorizó a la Sindicatura a proceder a la subasta conjunta del inmueble y muebles referidos, como una sola UNIDAD ECONOMICA, dentro del proceso principal, dando por perdido el derecho de los acreedores hipotecarios a subastarlo en la ejecución hipotecaria Conforme lo pedido, resultando imprescindible conocer quien habita el inmueble sujeto a remate a los fines de consignar en los edictos a librarse si se encuentra *\desocupado\* u *\ocupado por terceros\*, librese mandamiento de constatación respecto al inmueble sito en calle Santiago del Estero 3366 de esta ciudad . El Oficial de Justicia deberá proceder a identificar el estado de ocupación de inmueble, identificar a las personas que lo ocupan (*indicando sus nombres y demás datos identificatorios, en qué carácter lo hacen y derechos que invoquen*). Hágase saber al Oficial de justicia que, para el caso de que no encuentre ningún ocupante deberá proceder a recabar información de parte de los vecinos. Transcribase en el cuerpo del mandamiento al presente proveído- en su parte pertinente-. (arts 34 inc 5, 36 del CPC, 200, 201, 202, 204, 209, AC 3397). Habilitense días y horas inhábiles para su confección, control y diligenciamiento y otórguese a la medida carácter de *\urgente\* (art. 153 del CPC, 274 de la ley 24522). FDO Gabriela Judit de Sabato Jueza

Facultades del Oficial de Justicia NO

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Se autoriza a diligenciar y presenciar el presente mandamiento a la CPN Maria Julia Frontini y/o Dr. Stéfano Andrés Spognardi T°17 F 204 CAMDP

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: FS3SC7





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

SEÑOR JUEZ:

INFORMO QUE SIENDO LAS 10:30 HORAS, ME  
CONSTITUI EN EL DOMICILIO SITO EN LA CALLE  
Santiago del Estero 3366 de esta  
Ciudad EN  
CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO, (Fuente en  
Alanta Estado de Mendoza)  
DONDE NO FUI ATENDIDO POR PERSONA ALGUNA, PESE A MIS  
INSISTENTES Y REITERADOS LLAMADOS. (AC 3397 E INST. S.C.J.P.B.A.)--  
MAR DEL PLATA Febrero Diecinueve (19) 2024.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Marcelo S. Rodriguez  
OFICIAL DE JUSTICIA  
Depto. Jud. Mar del Plata





# Colegio de Martilleros y Corredores Públicos

Departamento Judicial Mar del Plata

Ley 10.973 - T.O. 14085

Bolívar 2948 - 7600 - Mar del Plata - ☎ 0223 - 493-5119 / 493-1189 ☎ 223 - 5900002  
e-mail: colegio@martillerosmdp.com.ar - web: www.martillerosmdp.com.ar

ACTA N° 41063

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° U

DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

CAUSA N° 105014 Autos: " DI MILTA MARIA DEL GROMEN  
S/ QUIERDA PEQUEÑA

En la audiencia del día 27 del mes de NOVIEMBRE de 20023

siendo las 10:00 horas S. S. presente el actuario procedió al sorteo del Perito

Martillero, señor BIBBO LINDA PAUCIELA (REQ 27P7)

N° de sorteo 4, domiciliado en la calle ATAMORCA

N° 1257 Piso \_\_\_\_\_ Of. \_\_\_\_\_ Tel. 155 233023 intimase para que den-

tro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el

Actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse

a la Suprema Corte (Art. 467 y 468 del CPC y Art. 64° de la Ley 10.973). NOTIFIQUESE.

P/C.D. COLEGIO DE MARTILLEROS

Firma del Actuario [Signature]

Firma del Sr. Juez

**ANDREA E. BROEDERS**  
Auxiliar Letrada  
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6

Letrado de la parte actora \_\_\_\_\_

Deseándole el mayor éxito en el desempeño de su cometido hace propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

Firma del Secretario

